ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS, CON EL FIN DE FORTALECER Y GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PIC 2024.

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del artículo 209 de la Constitución Nacional, el artículo 195.6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis del Municipio de Aguada, Santander así:

CIUDAD Y FECHA: Municipio de Aguada – Santander, 04 de Septiembre de 2024.

FACULTADES PARA CONTRATAR: Acuerdo Nº 001 de 02 de enero de 2024 de, Estatuto y Manual Interno de Contratación de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis del Municipio de Aguada, Santander.

COMPETENCIA: La Dra. ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ, asumió su cargo como Gerente en la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis del Municipio de Aguada, Santander, el 01 de Abril de 2024, en virtud del Decreto No. AMAS-SGO-003-015 de 2024 expedida por la Alcaldía Municipal de Aguada, Santander y según Acta de Posesión No. 008 del 01 de Abril de 2024, siendo la representante legal y la ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

ANTECEDENTES: La ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis de Aguada, Santander, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial con el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de Primer (1) Nivel de Complejidad, creada mediante acuerdo de transformación No. 003 del 07 de enero de 2008, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, con autonomía jurídica, administrativa y presupuestal. El ingreso de los recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS, subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes. Según lo dispuesto en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, se tiene que: "El *artículo 49 de la Constitución Política de Colombia dispone que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento ambiental a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.*"

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de salud que presta el Centro de Salud Hermana Gertrudis como Empresa Social del Estado y dado que contribuye a cumplir los fines del Estado, tienen una doble connotación, es decir, al ser un derecho fundamental directo por una parte, y por la otra al ser un servicio público; por lo tanto no puede ser interrumpido por causas formales. Por lo anterior, y con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo

209 de la Constitución Política de Colombia, se adelantará el presente proceso contractual, una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Por lo mencionado anteriormente, se debe atender en primer lugar, la necesidad que la ESE pretende satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y los demás ítems que hacen parte integral del presente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación del servicio público de salud. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir un contrato para el suministro de insumos de papelería y útiles de oficina para la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis del Municipio de Aguada, Santander, conllevando al buen funcionamiento de las diferentes dependencias en sus registros y en la prestación del servicio de salud de primer nivel que por ley se le debe prestar a los usuarios de la ESE CSHG.

En vista de lo anterior se hace necesario llevar a cabo la contratación del objeto del presente estudio, acorde a lo señalado en la normatividad vigente, la cuantía del estudio y el Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis.

Así, contando con esas herramientas de trabajo es posible brindar un servicio eficiente a toda la población de la zona de influencia con calidad, oportunidad y dando cumplimiento a las necesidades en salud. Para dar solución a lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar el presente proceso para llevar a cabo la contratación del objeto del presente estudio.

Que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS,** suscribió convenio con la Alcaldía Municipal de Aguada Santander, el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° AMAS-SGO-014-05-01-004-2024 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER Y ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS según objeto: "**PRESTAR SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) SEGUNDO SEMESTRE 2024, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y PLAN DE ACCION EN SALUD (PAS) EN EL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER**", de fecha 31 de Julio de 2024, por lo cual se cuenta con la disponibilidad para contar con los servicios relacionados en dicho convenio.

2. OBJETO A CONTRATAR: "ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS, CON EL FIN DE FORTALECER Y GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PIC 2024.".

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Para satisfacer la necesidad planteada y teniendo en cuenta que la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis no cuenta con los insumos de papelería y de oficina requerida para el normal funcionamiento de las dependencias de la misma, se hace necesario solicitar los siguientes elementos:

E.S.E CENTRO DE SALUD
HERMANA GERTRUDIS
AGUADA SANTANDER

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UND	VALOR TOTAL
RESMA DE HOJAS TAMAÑO CARTA	70	$ 21.500	$ 1.505.000
RESMA DE HOJAS TAMAÑO OFICIO	20	$ 24.500	$ 490.000
PLIEGO PAPEL BON	30	$ 2.600	$ 78.000
CARTULINA PLIEGO COLORES SURTIDOS	50	$ 3.300	$ 165.000
GANCHO DE COCEDORA CAJA	2	$ 8.700	$ 17.400
CARPETA DE CARTON CARTA	100	$ 1.900	$ 190.000
CARPETA DE CARTON OFICIO	100	$ 2.200	$ 220.000
BOMBAS PAQUETE SURTIDO R12 X 50 UND	4	$ 21.300	$ 85.200
BOMBAS PAQUETE SURTIDO R6 X 50 UND	3	$ 14.100	$ 42.300
BOMBAS PAQUETE SURTIDO R9X 50 UND	3	$ 17.000	$ 51.000
SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	100	$ 420	$ 42.000
KIT DE TINTAS PARA IMPRESORA CANON Gi 10	2	$ 265.000	$ 530.000
RECARGAS TONER HP	10	$ 60.000	$ 600.000
PEGANTE LIQUIDO LITRO X 1000 GR	1	$ 31.000	$ 31.000
AZ TAMAÑO CARTA	10	$ 12.000	$ 120.000
AZ TAMAÑAÑO OFICIO	10	$ 14.200	$ 142.000
TIJERAS	10	$ 10.500	$ 105.000
BANDERITAS ADESIVAS	20	$ 1.200	$ 24.000
BATERIA CR2032	2	$ 5.500	$ 11.000
NOTAS ADESIVAS 76X76	20	$ 4.800	$ 96.000
HOJAS DE OPALINA 180 GR X25	2	$ 35.800	$ 71.600
LAPIZ #2 CAJA X12 UND	2	$ 12.400	$ 24.800
BORRADOR MIGA DE PAN	24	$ 1.100	$ 26.400
TAJALAPIZ	24	$ 1.500	$ 36.000
LAPICERO NEGRO 7MM CAJA X 12 UND	4	$ 14.400	$ 57.600
SHARPIE NEGRO PUNTA FINA	24	$ 3.800	$ 91.200
PAPEL CONTAC X METRO	7	$ 8.900	$ 62.300
CARPETAS PLASTICAS OFICIO	20	$ 4.500	$ 90.000
MARCADORES COLORES SURTIDOS	15	$ 2.800	$ 42.000
CAJAS DE ARCHIVO REF:X200	100	$ 6.500	$ 650.000
SOBRE DE ACETATO TAMAÑO CARTA PAQX25	2	$ 35.600	$ 71.200
VINILOS ACRILICOS COLORES SURTIDOS 500 GR	5	$ 18.000	$ 90.000
PINCELES CERDA PLANA	20	$ 2.900	$ 58.000

gerencia@esecentrodesaludhermanagertrudis-santander.gov.co
eseaguada@hotmail.com
Calle 2 # 4-03
Tel. 3213727739

PLIEGO FOMY ESCARCHADO	4	$ 21.000	$ 84.000
		TOTAL	**$ 6.000.000**

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- El contratista garantizará la calidad del servicio realizado a la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis.
- El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia en el momento en que la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis sea requerido por el objeto del presente contrato.
- Verificar la calidad de la prestación del servicio a las condiciones establecidas en el presente estudio.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones de la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis, además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas.
2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de la delegación de un supervisor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime conveniente en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. La ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis facilitará y suministrará el acceso a la información que requiera el contratista si es necesario en relación al objeto a contratar.
5. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera.
6. Verificar el pago de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral.

2.4 ESPECIFICACIONES.

Teniendo en cuenta la anterior necesidad, La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER** requiere contratar el **ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS, CON EL FIN DE FORTALECER Y GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PIC 2024,** en aras de garantizar su estado de funcionamiento.

A. **PLAZO:** El plazo para la entrega será de siete (7) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

B. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000),** el cual se cancelara así: mediante un (1) único pago del 100% al recibido a satisfacción, cuyo valor se liquidara teniendo en cuenta la cantidad de elementos efectivamente entregados objeto del presente contrato, el pago se efectuara previa presentación de la factura o cuenta de cobro, constancia de pago de seguridad Social y concepto favorable de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

C. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para la entrega de los elementos de papelería, se dispone que se realizara en las instalaciones de la ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTURDIS DE AGUADA – SANTANDER.

3. **REGIMEN LEGAL PARA CONTRATAR:** El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión discal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

3.1 **MODALIDAD DE CONTRATACION:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Manual de Contratación, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa. A su vez, el proceso contractual que se pretende adelantar tiene su fundamento normativo en dicho artículo el cual dispuso:

a) En los contratos cuyo valor no exceden de los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigente. La invitación es privada, por escrito, medios electrónicos o telefónicos, no se requiere más de una (01) oferta. Se hará mediante orden de trabajo, de suministro, de compra, la cual no requiere de autorización estatutaria del representante legal para contratar.

b) Para celebrar contratos de mutuo, de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la Gestión administrativa y/u operativa de la Entidad.

Fija el Acuerdo No. 011 de 2014 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad

32.2. Según el factor cuantía:

32.2.1. Según la cuantía. *Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta de ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa.*

PARAGRAFO PRIMERO*: En los eventos definidos en este artículo no será necesario que la Empresa social del Estado haya obtenido previamente varias ofertas ni que elabore términos de condiciones. De ello el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en el desarrollo procesal contractual.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *Este mecanismo de contratación, cuando se presente una de sus causales, excluye los demás procedimientos y se aplica preferentemente.*

REQUISITOS DE HABILITACION E IDOENIDAD QUE SE DEBEN CUMPLIR POR PARTE DEL CONTRATISTA

- Propuesta técnica y económica.
- Hoja de vida y soportes.
- Hoja de vida formato del DAFP.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado Vigente de Antecedentes Fiscales
- Certificación Judicial-Policía Nacional
- Certificado vigente de Registro Nacional de medidas correctivas – RNMC

- Certificación vigente de delitos sexuales
- Registro Único Tributario – RUT
- Certificado médico Ocupacional
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para justipreciar el valor del objeto a contratar, esta entidad en los presentes estudios, siguió las políticas públicas fijadas por la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomará determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

También se ha tenido en cuenta el plazo del contrato, las calidades idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

El valor del contrato es la suma **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000),** incluido IVA, para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta el valor histórico cancelado por la prestación de estos servicios, en contratos celebrados por la entidad en la presente vigencia, así como la disponibilidad presupuestal efectiva a la fecha

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER**, cuenta con un presupuesto oficial de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000),** para este Contrato de suministro del presente estudio; este valor se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24-00146 del Cuatro (04) de Septiembre de 2024, con cargo a los Rubros Presupuestales No. 2.1.2.02.01.003.01 Papelería, Impresos y útiles de Escritorio; 2.4.5.01.03.05 Papelería, Impresos y Útiles de Escritorio, Fuente de Financiación Recursos Propios

5. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER.

De conformidad con el artículo 37.1.6 del Manual de Contratación de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER**, se realiza el presente análisis del riesgo para la CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS, CON EL FIN DE FORTALECER Y GARANTIZAR LA CORRECTA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PIC 2024.**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA SANTANDER**, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, – *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"* y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la *moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos* de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas *gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema* de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las

partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los *planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la* evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) **RIESGOS Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras,* se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que

		le ha conducido a pérdida.

6. GARANTIA.

No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de Prestación de Servicios y por cuantía. De tal forma, por tratarse de contratación directa, por el valor del contrato, por el tipo de contrato, teniendo en cuenta la forma de pago requerida y lo establecido en el artículo 50 del *Manual de Contratación* de la Entidad no se considera necesaria la constitución de garantías.

7. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo de la Gerente.

Se firma el presente estudio previo, a los Cuatro (04) días del mes de Septiembre del año dos mil Veinticuatro (2024).

ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ
GERENTE
ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS.